



LA NOCIÓN DE BIEN COMÚN Y SU APLICABILIDAD EN LAS SOCIEDADES MODERNAS: DE ARISTÓTELES A OSTROM

The notion of “the common good” and its applicability in modern societies: from Aristotle to Ostrom

Julián Felipe Bello López⁷

Cómo citar este capítulo: Bello-López, J., (2024). La noción de bien común y su aplicabilidad en las sociedades modernas: de Aristóteles a Ostrom. En: Avendaño M. y Mondragón S., (Comp.). *Interacciones entre el mundo físico y virtual en el desarrollo socioeconómico*. (87-106). Sello Editorial Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. <https://doi.org/10.22490/UNAD.9786287786202>

7. Economista, Especialista en Gestión Pública, Magíster en Ciencias Políticas, Doctorando en Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de la Plata – Argentina, Profesor de Medio Tiempo de la UNAD en la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN – Neiva.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1762-9545>

Correo electrónico: Julian.bello@unad.edu.co



Resumen

El objetivo de este artículo es proponer una revisión teórica del concepto del bien común, abriendo un debate que permita problematizar el concepto en la aplicación y articulación de las políticas públicas para las sociedades modernas. Puntualmente nos invita a reflexionar y deconstruir el concepto de “bienes comunales”, dejando atrás la ambigüedad metodológica de la lucha de las ideas, que se ven representadas en dos grandes modelos de sociedad como la libertad de los mercados y las sociedades estatalmente planificadas, poniendo énfasis en la reconstrucción de los espacios comunales, como praxis, que permiten alejarse de los dogmas dominantes, para generar un mayor beneficio en las políticas sociales, la autogestión y gobernanzas de las comunidades.

Palabras clave: bienes comunes, autogestión, gobernanza, participación comunal.

Abstract

The objective of this article is to propose a theoretical analysis of the concept of the common good, and to open the debate, which will generate a responsibility in the application of public policies for modern societies. It invites to reflect and deconstruct the concept of communal goods, leaving behind the methodological ambiguity of the struggle of ideas, which are represented in two great models of society such as “communism and capitalism”, putting emphasis on the reconstruction of communal spaces, as praxis, which allow to move away from the dominant dogmas, to generate a greater benefit in social policies, self-management and governance of communities.

Keywords: common goods, self-governance, governances, community participation.

Puntualmente nos invita a reflexionar y deconstruir el concepto de “bienes comunales”, dejando atrás la ambigüedad metodológica de la lucha de las ideas, que se ven representadas en dos grandes modelos de sociedad

Introducción

Históricamente el concepto de “bien común” ha hecho referencia aquellos bienes, materiales e inmateriales, que no están determinados a una persona, sino que se transcriben a todos los miembros de una sociedad. Se identifican factores comunes o elementos básicos para la supervivencia humana, como el aire y el agua, pero también esenciales para el desarrollo de una sociedad como la cultura y el libre esparcimiento. Para unos teóricos el “bien común” es el equivalente al bienestar general, que beneficia a la mayoría de los miembros, tratando de generar mayores beneficios al mayor número posibles de individuos.

El concepto de bien común tiene ambigüedades conceptuales y estructurales, debido a que no hay concepciones que se especifique a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de “bien común”. En las concepciones tradicionales del “bien común”- donde se encuentran las distintas corrientes y pensamientos de los antiguos de la teoría clásica, (Platón y Aristóteles), el concepto tiene diferentes formas de abordaje y difieren en su contenido. También podemos determinar que el concepto tiende a reforzar la idea de política pública en la actualidad y que es utilizado en las diferente corrientes políticas, económicas y filosóficas modernas de la sociedad.

Según la Real Academia Española (RAE), el bien proviene del latín *bene* ‘bien’, que es todo aquello que en sí mismo tiene complemento de la perfección en su propio género, o lo que es objeto de la voluntad, la cual no se mueve o es aprehendido de forma natural o falsamente natural. En otras descripciones lo podemos encontrar en temas economicistas, como la idea de bien económico; en temas de hacienda o bienes materiales. Lo primordial para orientar el presente texto, es entenderlo en relación de los individuos en una sociedad o temas comunales— bien común, o bienes comunales—, que es toda unión donde los ciudadanos se benefician, así como el aprovechamiento de las disponibilidades comunales.

Lo que analizaremos es la razón de ser de un bien comunal y cuál es la fundamentación teórica del concepto bienes comunes. En definitiva, esto nos lleva a determinar ciertas lógicas en el pensamiento racional. Es posible que el ser humano, desde sus comienzos históricos, esté viviendo en sociedad para generar un mayor bienestar individual. Si analizáramos la historia evolutiva y darwiniana podríamos determinar que el hombre, como ser racional, vive en comunidad para poder sobrellevar y determinar una defensa que permita sobrevivir a su entorno.

Se puede determinar cómo, desde tiempos inmemorables, el ser humano ha intentado buscar la mayor concepción que le dé sentido a su vida. Para unos teóricos, lo más

importantes es la felicidad: como los griegos, Aristóteles y Platón. Para otros, desde una concepción economicista, puede ser el desarrollo individual: conseguir la felicidad a través de beneficios materiales y económicos. Otros han girado en torno al hecho mismo de ¿cómo se alcanza y se persigue la “felicidad”? y cuál es el ideal de felicidad. Sin lugar a dudas, desde los diferentes enfoques sociales, concepciones teóricas y epistémicas, se puede decir filosófica y económicamente que el ser humano tiene que vivir en sociedad para alcanzar los estándares preestablecidos. Sin esta, la idea de progreso no contiene una utilidad conceptual.

Más allá de entender la concepción del bien común como un complemento teórico que abarca las distintas disciplinas sociales— historia, filosofía, ciencias políticas y economía—, nos formula una serie de interrogantes que permiten abordar distintos fenómenos de la vida en comunidad. Esto es debido a que se podría utilizar un corpus teórico-práctico que permita entender las necesidades de la sociedad, dejando de lado las luchas ideológicas y el maniqueísmo empírico-analítico, que se recorre ideológicamente a través de la historia de las ideas; que sirva como insumo cuyo fin único sea el de mejorar las condiciones de vida del cúmulo de la sociedad y el avance en una idea inmaterial del vivir en sociedad.

Las preguntas que surgen a partir de dichos referentes teóricos son: ¿cuál es la función teórica y conceptual de bien común? ¿Se puede aplicar en las sociedades modernas, desde una corriente empírico-analítica? Estas preguntas servirán en el abordaje de las buenas prácticas en las políticas públicas.

Sin embargo, es preciso señalar la importancia de las teorizaciones en torno al bien común. Es acá donde podemos determinar que existen dos concepciones que repercuten en el mismo concepto: uno es el carácter teórico–conceptual, donde podemos determinar que existe gran ambigüedad, porque siguen arrojando concepciones del término tradicional; la otra concepción es de carácter metodológico. Esta remite al problema, dentro de la estructura teórica y procedimental, donde se puede precisar y abarcar grandes concepciones del contenido; entendiendo que el concepto de bien común ha sido históricamente ideologizado e instrumentalizado como mecanismo político del sometimiento de una sociedad.

Dentro de estas categorías conceptuales y epistémicas, vamos a abordar y debatir la estructura teorizante, así como el abordaje del mismo concepto. De este modo, se evaluarán y analizarán las dinámicas modernas que los individuos han realizado como mecanismo de gestión de espacios comunes, que, puestos en marcha, pueden generar grandes beneficios para los habitantes de una sociedad.

Concepción de “Bien Común”, de la Antigüedad a la Modernidad

Desde la antigüedad la estructura de la sociedad ha girado en torno al poder que se le ha otorgado dentro del buen vivir a los espacios sociales y comunes. Platón (1974) expuso su idea del estado ideal en su gran obra *La República* donde plantea y trata de demostrar que el fin último de la *polis* es un proyecto social. En su amplia obra, Platón propone una estructura social y política, donde justifica como premisa máxima la aspiración de la realización de la idea del bien. Él pensaba y creía que una superestructura como el *estado- antiguo*⁸ surge, por la necesidad de responder y de superar las limitaciones individuales del ser humano. Ello debido a que está no está en condiciones de resolver y satisfacer todas sus necesidades individualmente y tiene por finalidad el logro del verdadero bien, que es el general y colectivo. Por esta causa, cada individuo tiene que ser parte y quedar ajustado al todo social diseñado y estructurado por el gobernante filósofo que era quien garantizaba el bienestar del colectivo.

Aristóteles, paralelamente al planteamiento de Platón, en su obra *La Política* (Aristóteles, 1973), consiguió constituir el pensamiento de la vida humana, donde el individuo siempre tiende a conseguir un bien. Para él, la concepción de Estado era un hecho resultante de la necesidad natural del individuo de vivir plenamente en sociedad. Concibió el fin último del bien común, en el cual definió la felicidad como vida virtuosa, que se logra en una actividad compensativa. Este individuo es parte de un todo que al mismo tiempo supera y complementa. Aristóteles consideró que, siendo posible el bienestar común de la sociedad, el individuo alcanzaría tanto el bienestar social como el individual.

El fin último de la vida en sociedad del ciudadano griego se caracterizaba por tratar de lograr compaginar su vida y su pensamiento a cánones morales y éticos que permitían desarrollarse y acogerse en su vida a la comunidad. En su cotidianidad está regida al cumplimiento de las leyes de la ciudad. En la estructura del pensamiento en Platón y Aristóteles, el fin que se constituye dentro de la *polis* es, ante todo, lograr una excelencia moral que genere la virtud misma de unos pocos —en la élite, los sabios y los justos—. El simple ciudadano se hace virtuoso en cuanto su vida gire en torno a la obediencia de las leyes de la ciudad. Por lo tanto, la *polis* es la única comunidad humana que se basta a sí misma para proporcionar una vida virtuosa y digna para ser vivida.

Entender la estructura oligárquica y esclavista de la Grecia antigua y la búsqueda de la virtud y el buen vivir en sociedades sometidas, nos lleva a buscar respuestas en la mo-

8. Entender al Estado como una concepción antigua del término, en una sociedad jerárquica y oligárquica.

derinidad, así como en los marcos normativos y morales de los sistemas totalitarios. En el texto de Víctor Frankl, *El hombre en busca de sentido*, trata de identificar psicológica y sociológicamente las razones del encierro y la forma de interacción de un campo de concentración de la Alemania nazi

Frankl afirma que “el hombre es un ser completa e inevitablemente determinado por su entorno” (Frankl, 2010, pág. 90) En este caso, el entorno supone una estructura insólita — anormal —, que le obliga a someterse a unas infranqueables leyes dominantes y represivas.

Frankl expone unas categorías simbólicas en sentido extremo, como lo son las condiciones que se dan en un campo de concentración. Ahora bien, la pregunta que nos podemos plantear, siguiendo la obra de Frankl es: ¿estas conductas y formas de interacción del individuo en la sociedad se predisponen en un marco normativo, siguiendo conductas históricas aprendidas? El ser humano tiene que someterse a unas leyes dominantes, más que represivas como en el caso que plantea Frankl, ¿vivir en sociedad supone unos condicionamientos legales que forman parte más que temas individuales a temas colectivos?

Podemos decir, en el caso contrario a Frankl, que estas concepciones normativas y legales forman parte unilateralmente a la idea de progreso; es decir, la humanidad históricamente interactuó colectivamente para desarrollar unas vivencias que le permitieran llevar su propia existencia. En el caso de Frankl, en circunstancias extremas como lo es vivir en un campo de concentración; donde la convivencia es parte estructural de un pensamiento dominante, así como una interacción agresiva y psicológicamente represiva.

Con la irrupción constante entre el mito y la construcción estructural del pensamiento griego nos da como resultado como concepto del bien —el bien (Bobbio, 2006)⁹ donde, es lo deseable lo opuesto del mal, que es lo no deseado—. Finalmente, para los griegos el bien es el fin de las conductas y acciones éticas. En las diferentes ramas de las estructuras de la filosofía que estudian las acciones humanas, la ética trata de entender las interacciones de la razón humana que se podrían determinar entre buenas y malas. Las definiciones puras, al entender la ética como el logro del bien, no se dan de la misma manera para las diferentes corrientes filosóficas de la antigüedad.

Es preciso señalar que la idea de bien puede ser representada para unos filósofos, como la felicidad, el placer o la vida eterna. Dependiendo de la estructura y las doctrinas que en su momento se relacionaron con la capacidad de raciocinio de la vida cotidiana, este último, vida eterna, hace referencia a la doctrina cristiana que marca un antes y un después en la idea de bien del pensamiento occidental.

9. Idea de bien común en la concepción conceptual del estado de bienestar.

Cabe señalar que mencionar a Aristóteles como uno de los primeros autores en dejar una estructura de pensamiento como base del fin último de la sociedad, entendida en el campo de la psicología social. La traducción de su expresión *zoon politikon*¹⁰ hace referencia al animal político o animal cívico para diferenciar al ser humano de los otros animales. Los seres humanos poseen la capacidad de relacionarse políticamente, en palabras modernas, de organizar la vida en ciudades o *polis*. Aristóteles también afirma que el ser humano, a diferencia de otras especies, posee el *logos*, donde hace referencia al lenguaje tanto como a la razón. Gracias a ellos, el ser humano comunitario puede discernir entre lo justo y lo injusto, cuyo marco normativo sería determinado por la *polis*.

Para los griegos, la ciudad surgió de la necesidad de vivir. Para ellos es importante el vivir bien en ella. Gracias a la vida contemplativa, el individuo busca practicar la justicia, que se le da natural en él. Para Aristóteles esto se debe al *logos*; es por esto que la expresión *zoon politikon* alude al ser humano como animal ciudadano, con una tendencia natural y estructural a asociarse, a vivir en comunidad, para así alcanzar la felicidad que se da única y transcendentalmente en la *polis*.

Aristóteles define la *polis* como una comunidad de ciudadanos con una constitución, cuyo concepto no está directamente relacionado con la concepción del estado moderno, ya que lo toma en una contraposición a la sociedad actual. Él centra su estudio principalmente en los ciudadanos, ya que no se da en la soberanía en el territorio como lo haría la teoría del estado moderno. Tampoco alude a la idea del estado como monopolio legítimo de la violencia, que se da en la teoría weberiana (Weber, 2014); para él es impensable la reflexión en un marco en la idea de coerción, debido a que cada ciudadano busca su felicidad en los asuntos de la *polis*.

Una de las contradicciones que se da entre la teoría de Aristóteles y la teoría actual del estado es la noción de la representación, debido a que estas están ausentes también en las *polis* griega. Ahí se determinaban las relaciones en asambleas de varias formas y contenidos, sin que se diera una capacidad legislativa alguna ni existiera nada parecido a una estructura parlamentaria moderna. En el contractualismo podemos observar que la representación en la política moderna es contraria a lo que se determina en la política clásica. En esta última el ser humano, en tanto animal político, participa activa y directamente en la vida pública de su ciudad, sin representantes de ninguna índole.

Es claro recordar que, en la noción democrática de Aristóteles, resultaba inherente el hecho de que cada uno — o cada miembro— de la *polis* viviera como quisiera, siempre y cuando se respetaran los dinamismos de los conceptos finales en la ciudad. Por eso

10. Los autores Rus y Arenas-Dolz (2013), debaten la etimología de *zoon politikon*, desde una concepción alejada de la teoría política moderna.

se observa que no existía separación entre el estado y la sociedad en la antigüedad, ya que son los ciudadanos los que gobiernan.

Otra mirada propia del mundo antiguo se da en la pluralidad — utilizándola en términos modernos—. También es posible observar entre las concepciones de Pitágoras (García, 2006)¹¹, donde según el sabio no se dignaba a participar en política, y la idea de Aristóteles que decía que solo participando en la comunidad política es posible ser feliz. En definitiva, para él, si el fin último de la *polis* era una vida justa, se tenía que asumir que la virtud no se limitaba al simple hecho de la reflexión teórica y se afirmaba que estaba obligada en sí a su ejercicio. En *La Política*, el arte y último fin de la política otorga a los ciudadanos de cierto carácter, lo que les hará realizar las mejores y más nobles acciones¹². Esta idea de corpus teórico de la moralización de la sociedad — recordemos que la sociedad en los antiguos es plenamente identificable con la comunidad política, sin que exista una instancia superior a la *polis*—, es un elemento necesario a identificar —en la noción teórica del bien común, para índole de este escrito— en la teoría de Elinor Ostrom, en donde la actividad política de los bienes comunes no es determinada por ninguna élite.

En Aristóteles podemos entender que el bien se convierte en supremo en la sociedad, cuando está constituido por la felicidad siendo esta, para él, su virtud. A diferencia de su maestro Platón, que consideraba al bien como único, la felicidad estaba determinada en cada actividad propia del hombre. Es decir, en este sentido, existen muchos tipos de bien, unidos cada uno a una virtud distinta. Para ellos es necesario partir de las experiencias propias y de hechos puntuales para alcanzar el máximo grado de perfección y virtud en cualquier actividad. Es de este modo que se alcanza la felicidad o la bondad. Se debe llegar por muchos caminos, siempre y cuando se den en el marco de la *polis*.

Dentro de las concepciones del dogma cristiano, el bien se desarrolla dentro de los sistemas de la moral, donde se presentan diferentes aspectos en pensadores como San Agustín y Santo Tomás. Se identifican las nociones centrales, donde el fin último del hombre es la contemplación de dios. Para ellos, dios representa el máximo bien y la máxima verdad, de modo que el ser humano se hace virtuoso en la medida en que se aproxima al conocimiento de lo divino. (Saeteros, 2013)

En la modernidad se reflexiona sobre el bien, donde se plantea el problema ético, que consiste en saber si los valores morales, entre ellos la idea de bien son naturales (y por consiguiente innatos y esenciales en el ser humano) o si por el contrario se dan en un marco normativo convencional y fruto de acuerdos preestablecidos entre los seres

11. La concentración del sabio está determinada en la interpretación de la razón y del mundo real, no para asuntos de la *polis*.

12. La forma del ideal ético del individuo y la sociedad, referencia a la *Ética a Nicómaco*.

humanos. Estas contraposiciones estuvieron presentes entre Sócrates y los sofistas¹³ (Konstan, 2009). De acuerdo con estos planteamientos, y en especial algunos autores del siglo XVIII, creen que por naturaleza algunos individuos sufren ante el dolor ajeno y se complacen con los placeres de los demás, por lo que se podría decir que son buenos o benevolentes. Para ellos el bien depende de una sensibilidad, dada de forma natural al ser humano.

En el pensamiento de Rousseau se dan estas interpretaciones, donde plantea que el hombre es bueno por naturaleza, pero la sociedad lo vuelve malo, lo pervierte y lo distorsiona. Por esto es necesario regresar al estado de naturaleza original, donde la humanidad y el individuo son ajenos a la injusticia, así como a los intereses creados por la sociedad. Frente a esta situación, Hobbes plantea que el ser humano es por naturaleza egoísta; se mueve por el deseo de dominio y por el fin último de la necesidad de evitar la muerte. La necesidad de que los hombres no se devoren los unos a los otros es un acuerdo mutuo, mediante normas estructuradas, leyes morales y jurídicas establecidas convencionalmente. A todas esas lógicas de pensamiento las llamo el contrato social (Vergara, 2012).

Para hablar de bienes comunes, es necesario enfocar los enfoques empíricos en el contractualismo de Hobbes y Rousseau y la naturaleza misma de la concepción de la propiedad privada; un enfoque teórico-político de los dinamismos del Leviatán y las concepciones del poder absoluto en las doctrinas del estado. A nivel económico, es indispensable entender la economía del bienestar como un fundamento práctico de los bienes comunes. Es posible deducir que se trata de cuestiones relativas a la eficiencia económica y al bienestar social. En esta rama se analiza el bienestar general dentro de cualquiera que sea su medida — en términos microeconómicos, donde los individuos conforman una sociedad—. En el ciclo económico de Schumpeter, tales individuos, junto a sus actividades económicas son la unidad básica de interés general: sin este bienestar de los individuos, no puede gestionarse ni predisponer un bienestar social.

Desde una acepción y un punto de vista económico, el bien común (o riqueza común) teóricamente admite varios significados. Es posible analizarlo desde un punto de vista, donde aquel bien pertenece o se hace usufructo a una comunidad o una sociedad en su conjunto. Esta concepción teórica se remonta a la antigüedad; es necesario entender las vidas de los comunes, diferenciando en dos grandes sectores: la propiedad comunal como un hecho tangible; y la propiedad estatal o pública. Dentro de los clásicos de la economía política se percibe la evolución en los sistemas de producción. Para ellos, resulta indispensable que, para generar dinamismos sociales, giraban en torno a la propiedad de los mismos. Esta visión influenció y permeó fuertemente en

13. La idea de bien común en Sócrates y los sofistas.

las concepciones teóricas de algunos economistas como Schumpeter, pero paralelamente su aplicación no tuvo gran repercusión en los países occidentales durante todo el siglo XX.

La segunda concepción en términos economicistas se da como aquella de consumo común. Esta acepción empírica está concentrada en las dinámicas teóricas de Samuelson acerca de los bienes públicos. Para él, los bienes públicos serían aquellos cuyo consumo por un individuo no disminuye la disponibilidad para otros. Este concepto se puede determinar en un bienestar socioeconómico y en general de todos los individuos de la sociedad, debido a que esta situación maximiza la suma del beneficio o utilidad de todos y cada uno de los individuos de la comunidad. Se puede observar que, desde el punto de vista de esta concepción teórico-práctica, se dan determinantes de índole instrumental o utilitario, - ya que la riqueza provee las bases básicas para que los individuos puedan lograr su perfección y su nivel de consumo. Sin esa base material, los individuos no están en condiciones ni tienen la idea de progreso para su propio mejoramiento.

En el marco de estas concepciones teóricas, donde se percibe el bien común como una condición material— entendida como la riqueza general que permite el desarrollo—, encontramos que es determinante para la economía moderna ofrecer una definición oficial y formal de bien común. Es posible decir que es la suma cuantitativa de las utilidades y de los beneficios materiales de los miembros de la sociedad, en este caso es el beneficio público. Posteriormente es posible encontrar que una de las condiciones fundamentales de esta dinámica es que la riqueza común debe incluir a todos los individuos que comparten dicha sociedad. Es decir que, sin el bienestar de todos los individuos, no es posible el bienestar general porque es necesario entender los dinamismos económicos y su función utilitaria dentro de la sociedad.

Es importante separar las dinámicas economicistas del concepto de bien común, debido a que es aceptada y entendida en los términos del mercado como lo expresa Samuelson, John Rawls y la escuela austriaca. Desde esta perspectiva, el bienestar individual se enmarca dentro del individualismo y su concepción en la idea de progreso que lleva a los demás miembros de la comunidad alcanzar esos ideales de bienestar. En la modernidad, es importante el abordaje conceptual de teóricos políticos y económicos como Petrella y Ostrom, que se separan diametralmente de las concepciones utilitarias de la acepción del término, para entender como es el funcionamiento de la sostenibilidad y acercándose a la sensibilidad social, que se dan dentro del dinamismo de solidaridad y fraternidad.

En su libro *El bien común. Elogio de la solidaridad* Riccardo Petrella (1997), economista y politólogo desnaturaliza, configura y rechaza la mundialización de la economía. Para él, el estado está secuestrado por la servidumbre real a las finanzas del mismo.

El mensaje que Petrella nos ofrece en su libro afirma que el mundo lleva un camino equivocado, donde se le pone énfasis a las economías de mercado, dejando a un lado el estado de bienestar. Esto es contrario al pensamiento de clásicos y utilitaristas, provocando que el cúmulo de la sociedad cada día sea más insolidario, y donde la especulación financiera dicte el funcionamiento del aparato estatal. Esto quiere decir que las políticas liberalizadoras aumentan la desigualdad mundial.

Es indispensable decir que Petrella se inscribe en una concepción de doctrinas del pensamiento crítico, donde forma parte activa del grupo de Lisboa, creado en 1991. En este se oponen fuertemente a las dinámicas de la mundialización. En la obra de Petrella se vislumbra que la destrucción de las zonas húmedas y el agotamiento de las napas y la imposibilidad de acceder al agua, son fuentes crecientes de conflictos sociales e incluso conflictos armados. También es importante para la fundamentación teórica decir que a través del grupo de Lisboa se inscribe el manifiesto mundial del agua, donde se intenta crear un acuerdo o pacto social y global por las condiciones del agua. Entendida esta como uno de los factores transcendentales del bien común, para él, el derecho al agua es un derecho inalienable, individual y en especial colectivo.

Paralelamente, Elinor Ostrom trabajó en la intercepción de la microeconomía moderna y los intereses en los impactos de la economía del desarrollo. Su marco de interés conceptual es de la nueva economía institucional, donde puso su aproximación teórica en aspectos que no son analizados y poco convencionales. Estas concepciones teóricas tales como los costes de transacción, el estudio de las reglas de juego, los mecanismos de control y el mantenimiento de los acuerdos sociales, son fundamentales como instrumentos para entender las dinámicas de los bienes comunes que permiten un mayor análisis de las políticas públicas y el estado de bienestar. En ella se vislumbra el enfoque que logra conciliar desde una perspectiva economicista, en las concepciones de eficiencia y sostenibilidad. También cabe destacar el rol de las instituciones, como ente fundamental dentro de la estructura de la sociedad, y la necesidad de atender variables temporales como los incentivos al cambio institucional y los costes de transacción; todo esto enmarcado en un modelo de racionalidad limitada.

El análisis fundamental de sus más de 40 años de experiencia y de su extensa obra en el taller de política de la Universidad de Indiana, se puede resumir en que no existe nadie mejor para gestionar y administrar sosteniblemente un bien de uso común que los propios individuos de la sociedad. Esto se puede lograr, si y solo si, existen las condiciones de posibilidad como: disponer de los medios e incentivos para hacerlo, la existencia del mecanismo de comunicación normativa que permita su aplicación y un criterio de justicia basado en el equilibrio equitativo de los costos y beneficios de los individuos de la sociedad involucrada.

Es pertinente decir que, para entender los conceptos de los bienes comunes en Ostrom, es necesario dilucidar las concepciones teóricas de los bienes públicos desarrollada por Paul Samuelson¹⁴, que son definidos “como aquellos bienes, que no es viable ni deseable racionar y cuyo uso individual no impide el uso o el consumo de otros”. Este modelo binario de Samuelson, entendiendo la disponibilidad racional del uso y del consumo individual, define los bienes privados puros que son un tanto inclusivos e incluyentes y los bienes rivales. Para Samuelson (2018), los bienes públicos son excluyentes; para él no se pueden mantener a los que no han pagado por un bien que consuman. A la vez, dichos bienes son no competitivos, porque consume un individuo, no limita el consumo de los otros. Estas dinámicas se enmarcan en una estructura de propiedad privada y un entorno de mercado, ya que entendía la propiedad estatal organizada por una jerarquía pública (Samuelson, 2018).

En contraposición, James M. Buchanan va a contextualizar y matizar la separación constante que se vive entre los bienes públicos y los bienes privados que estableció Samuelson a partir de la idea de los bienes puros e impuros. Para él, estos mecanismos teóricos van más allá de la simple estructura del régimen de propiedad jurídica y normativa. El pensamiento de Buchanan fue hacer hincapié en lo que él denominó “la increíble distancia que estableció Samuelson entre el bien puramente privado y puramente público” (Buchanan, 2010, pág. 14). Rompiendo esta dicotomía teórica de Samuelson, Buchanan comenzó a insertar el concepto de bienes públicos impuros, enmarcándolas en una categoría intermedia entre los bienes privados y los bienes públicos puros.

Las concepciones teóricas en el modelo de Buchanan, donde se enmarcó y dio complejidad al esquema binario de Samuelson, implementa el concepto de bien de club. Esto logró solamente visibilizar los bienes excluibles, pero no rivales; tampoco estructuró y analizó el caso contrario, a los bienes rivales, pero no excluibles. Elinor Ostrom, en su pensamiento conceptual, cree que estos enfoques, reflejan una dicotomía teórica. Ello se debe a que distorsionan la realidad económica de una forma netamente maniquea, entre lo estatal y lo privado, y reducen al ciudadano a un entramado de roles, sea como consumidor o votante.

Para superar la dicotomía existente entre la teorización, que definen a los bienes privados al ámbito del mercado, y los bienes colectivos al monopolio del estado, Ostrom desarrolló un enfoque sistémico enmarcado dentro de una política pública que busca prevalecer y poner en escena los bienes comunes mediante el examen de la naturaleza misma de los individuos y la forma en que estos se rigen y se estructuran en la realidad. El fundamento conceptual en la teoría de Ostrom se caracteriza por interpretar sistemáticamente un entramado de variables y mecanismos institucionales que van orientados a administrar y gestionar recursos de uso común.

14. Análisis de los dinanismos de las finanzas públicas y su concepción maximizada.

En el análisis de la historia y de las políticas económicas, los teóricos clásicos han considerado que, en el mantenimiento de los recursos o los bienes comunes, se debe mantener la interacción, la intervención estatal o el interés individual. Esta dicotomía tuvo un principal énfasis en Samuelson y Buchanan.

Estas contradicciones hacen referencia al dilema de la tragedia de los comunes descritos por Garrid Hardin (1995) en 1968 Hardin describe una situación donde varios individuos motivados solo por el interés individual actúan independientemente al cúmulo del conjunto, pero racionalmente, y terminan por destruir un recurso compartido que es limitado, pero debería ser común. Aunque dentro de esa individualidad a estos individuos y al conjunto mismo, no les convenga que tal destrucción suceda, es posible decir que este dilema se ve representado como un ejemplo de trampa social. Se enfatizan los conflictos sociales sobre el uso de los recursos comunales, donde la individualidad del cúmulo de la sociedad implica una contradicción entre los intereses, los beneficios de los individuos y los bienes comunes o públicos.

Este dilema y estas contradicciones identificadas en la racionalidad maniqueísta de los bienes comunes, fue desafiada por Elinor Ostrom, debido a la forma de la concepción tradicional de los enfoques económicos quienes sostienen que la propiedad común está mal administrada.

En su obra, Ostrom entiende que deben existir unos requisitos mínimos de colaboración de los comunes y llega a la conclusión que estos resultados son con frecuencia mejores que las teorías clásicas de la economía. En su estructura metodológica, Ostrom observó que, quienes utilizan los recursos limitados colectivamente tienden a desarrollar normatividades sofisticadas, mecanismos de decisión y cumplimiento de las normas. Esto permite manejar el conflicto de interés y ayuda a determinar las reglas que promueven un resultado positivo en el mantenimiento y la racionalidad de estos bienes comunes.

En su obra cumbre *El gobierno de los bienes comunes* (1990), estudia múltiples casos que muestran cómo se gestionan y se pueden disponer colectivamente de bienes escasos. Ostrom nombra ocho principios de diseño de una gestión institucional que se pueden implementar para estructurar una estabilidad de los recursos comunales:

1. Límites claramente definidos (exclusión efectiva de terceras partes no involucradas).
2. Reglas de uso y disfrute de los recursos comunes adaptadas a las condiciones locales.
3. Acuerdos colectivos que permitan participar a los usuarios en los procesos de decisión.

4. Control efectivo, por parte de controladores que sean parte de la comunidad o que respondan ante ella.
5. Escala progresiva de sanciones para los usuarios que transgredan las reglas de la comunidad.
6. Mecanismos de resolución de conflictos baratos y de fácil acceso.
7. Autogestión de la comunidad, reconocida por las autoridades de instancias superiores.
8. En el caso de grandes recursos comunes, organización en varios niveles, con pequeñas comunidades locales en el nivel de base (Merino, 2014, p. 88).

Ostrom observa y analiza en comunidades organizadas, los casos de administración exitosa de un bien comunal. También se enfoca en las experiencias deficientes o las estructuras fracasadas. Este análisis entre las experiencias administrativas fracasadas y los nichos de éxito le permiten complementar y estructurar el fenómeno de gobernanzas a partir de los ocho pilares de diseño institucional que se definen por su carácter resistente, capaz de sostener la administración de los individuos que hacen uso de los recursos comunales.

Se observa en los últimos trabajos de Ostrom que hace énfasis en la naturaleza variada de la interacción entre humanos y sistemas ecológicos. En su análisis, busca generar un sistema formal que permita identificar y estudiar las diferentes variables que influyen dentro de la estructura de la autogestión de las comunidades en relación al desarrollo de las interacciones socio-ecológicas, sostenibles y sustentables.

Los bienes comunes y una nueva forma de aplicabilidad en las políticas públicas: estudios de caso

Históricamente se puede decir que la estructura del pensamiento y la definición misma del concepto conlleva a problemas hermenéuticos y conflictos de interpretación. Acá hacemos un alto en el camino para discutir de manera pragmática la interpretación del bien común en sociedades consideradas democráticas y pluralistas, haciendo énfasis en aquellas que tienen problemas serios como la distribución del ingreso, la pobreza y la exclusión (Dussel, 2006). Por eso, nos proponemos ir más allá de plantear una serie de cuestionamientos, no solo teórico-interpretativos alineados con los conceptos de desarrollo humano propuestos por Max-Neef (Max-Neef y Hopenhayn, 1994); a saber, de sustentabilidad ecológica, cultural y de responsabilidad. Adicionalmente, ir más allá de la noción de solidaridad en términos de Petrella, sino más bien entablar

un diálogo con las construcciones empíricas que están constantemente en conflictos entre la escasez y el requerimiento de la satisfacción de las necesidades básicas.

De esta manera, es posible darse cuenta en América Latina, las grandes desigualdades sociales y la adopción del modelo de centro-periferia (Prebisch, 1970), han permitido la concentración de la riqueza en el centro, rico e industrializado; mientras la pobreza queda en la periferia rural y lejana. Esto es posible identificarlo en aquellos lugares donde no se respetan la igualdad de los miembros de la sociedad. Y mucho menos, están las condiciones materiales satisfechas para que todos y cada uno de los individuos puedan desarrollar sus habilidades entre la *polis* y generar cohesión entre los individuos de la sociedad. Podemos decir que las problemáticas de la pobreza y la exclusión que son percibidas en sociedades del Tercer Mundo, especialmente en América Latina, presentan grandes desafíos para la realización y la identificación conceptual de políticas públicas que giren en la construcción del bien común.

Decidida en comprender las dinámicas comunales, Ostrom estudia las diferentes interacciones de los individuos en ciertos espacios comunales; principalmente las estructuras colectivas en el sistema español. En su obra *Gobernando los bienes comunales: la evolución de instituciones para la acción colectiva* (Ostrom, 2000), estudia unos casos de autogestión de los bienes comunales donde analiza situaciones de sobreexplotación pesquera, acuíferas, pastizales y madera.

Igualmente, los lugares donde se desarrolla la explotación de estos bienes comunales abarca países tan diferentes como Suiza, Japón, España, Turquía, Filipinas, Canadá y Sri Lanka. Estos análisis empírico-analíticos discuten con teorías desarrolladas, como la tragedia de los comunes de Garren Hardin (1992), la teoría de la acción colectiva de Mancur Olson (1992), la teoría del dilema del prisionero, y pone énfasis en la nueva economía institucional, determinando los estudios prácticos y teóricos de la economía moderna. Es en la nueva economía institucional donde descansa su teoría, proponiendo un enfoque institucional de gobernanzas en caso de recursos de uso común. Analiza la larga duración de los sistemas y de la autogestión de las diferentes condiciones comunales.

Ostrom trabajó fuertemente en la construcción de su tesis conceptual en países como Perú, Chile, Bolivia, España, Colombia, entre otros. Ahí toma uno de los casos primordiales: en su estudio centrado en México, más del 80% de los bosques los poseen miles de ejidos, que son comunidades agrarias. Señala que las organizaciones de propiedad común desempeñan un papel importante de gestión de recursos. Es determinante que un grupo organizado de miembros de una comunidad que disponen de estos, tengan consensuados límites de pertenencia. Dichos límites son comprendidos por todos los miembros de la participación colectiva y tienen mayor posibilidad de mantenerse a través del tiempo como el caso mexicano., Esto repercute en la prioridad de

la sostenibilidad del recurso. También es importante dejar claro, que los individuos que integran dicha comunidad acuerden la definición de los límites, los mecanismos de resolución de conflicto, los planes de monitoreo y las sanciones correspondientes. Ostrom encontró que los sistemas autogobernados y vigorosos tienden a ser gestionados de maneras más consistentes frente a aquellos que fracasan por gestionar formas inconsistentes.

Analizando los diferentes casos de éxito que se pueden analizar en Colombia, las Zonas de Reservas Campesinas (ZRC) son instrumentos de éxitos desarrollados por colonos, amparados por la ley 160 de 1994 (1994). Su propósito fue regular y ordenar la ocupación de los terrenos baldíos, permitiendo la consolidación de las economías campesinas del país.

El análisis jurídico y central de las ZRC se dio como respuesta para fortalecer las organizaciones campesinas frente a las problemáticas socio-económicas y ambientales que fueron atravesadas históricamente por los conflictos armados, la violencia y la colonización. Su origen data teóricamente como forma de planificación para superar la problemática de las economías de los campesinos desplazados. Así, se trataba de evitar la concentración de la tierra, ya que esto provocó el poblamiento sobre áreas frágiles y de frontera agrícola en todo el territorio nacional. (Territorios campesinos: La experiencia de las zonas de reservas campesinas, 2013)

Todas estas asociatividades comunales tienen un precedente y cumplen con mecanismo de gobernabilidad interna interpretadas en los ochos planes de acción de Ostrom. Se ha demostrado que a largo plazo generan cohesión al interior de las estructuras analizadas, beneficiando al cúmulo de integrantes de la sociedad.

Conclusiones

En las sociedades subdesarrolladas, principalmente en Colombia, se insiste constantemente que la historia debería de contarse de una forma simplista y lineal donde la sociedad está condenada a entrañar los dilemas entre izquierdas y derechas. La historiografía colombiana se caracteriza por una estructura ideológica conservadora. La implementación del cristianismo moderno refleja la puesta en marcha de la construcción del Estado a los ojos de una deidad superior. Es de esta forma como se abordan las políticas públicas se quedan en cuestionamientos morales. También podemos decir que el fin del esclavismo generó una idea de progreso en las sociedades modernas. Sin embargo, el esclavismo mutó, en términos de Orwell y Foucault (2007), en forma más regresiva y perversa que generaron ideas de concepciones autoritarias.

La concepción de la *polis* aristotélica nada tiene que ver con la construcción teórica moderna de la construcción del Estado-nación, como tampoco tiene por qué oponerse a la superación de las fronteras ideales de la fraternidad universal. Es posible señalar que las pretensiones finales es indagar en el conocimiento y en la teoría, para superar los dogmas existentes, de la realidad de la modernidad, en donde se cuestionan dos posturas ideológicas de derechas e izquierdas como fin último para aumentar las posibilidades de un mayor bienestar.

Con los nuevos procesos en las concepciones económicas como lo es la globalización, surgen nuevas dinámicas de relaciones sociales, a nivel local, regional e internacional. Es allí donde nacen nuevos mecanismo y fenómenos políticos, como los movimientos sociales y nuevas formas de producción, de enriquecimiento y de combate de la pobreza.

Dentro del enfoque que se le da a este estudio de Aristóteles a Ostrom, es preciso afirmar que la acepción del concepto bien común se beneficia con la ética pública en los ámbitos de la economía, la política y la cultura. También es importante señalar que estos avances en los nuevos dinamismos de las políticas públicas ponen de manifiesto y contextualizan los límites existentes del concepto tradicional del bien común y abren un debate que no se caracteriza por el maniqueísmo ideológico como lo propone Ostrom, despersonalizados de posibilidades para su rehabilitación en el contexto de sociedades pluralistas y democráticas.

Es análisis del bien común en los casos de administración exitosa de un bien comunal, mencionados en el presente texto, no están exentos de contextos negativos de administración comunal. Como el dilema del “polizón”, en el cual un individuo saca provecho del colectivo y no contribuye para la manutención del mismo se cuelga del éxito de una administración planificada. Resulta pertinente en la estructura del pensamiento de Ostrom entender las dinámicas y características de cada individuo, en tanto parte de esta sociedad. Es decir, se tienen que alinear a unas normatividades preexistentes donde todos los individuos planteen un mecanismo regular que permita el desarrollo de las actividades propuestas para generar bienestar social, ya que esto conlleva a vencer las debilidades de un proyecto colectivo a largo plazo.

Con el planteamiento teórico y estructural que Ostrom encuentra, queda demostrado empíricamente que los ocho pilares de diseño institucional que ella observa son mecanismos eficientes y deficientes en términos administrativos; así como también identifica una fuerza institucional grande dentro de las mismas organizaciones, caracterizada por su carácter resistente y capaz de sostener la administración a largo plazo mediante pesos y contrapesos, en los bienes compartidos. Para ella es importante que existan unos pilares normativos e integrales que sirvan como referentes para la administración del bien. En definitiva, se puede decir que los aportes teóricos de

Ostrom y su escuela de teoría política y políticas públicas de la Universidad de Indiana superan los análisis convencionales vistos en la teoría económica clásica, que se mueven en las categorías binarias del concepto, y cuyos análisis giran entre lo propio y ajeno, lo estatal y lo privado y lo de todos y lo de nadie. Por esto mismo, se puede decir que, en la teorización, Ostrom demuestra que la comprensión de los bienes comunes tiene una estrecha relación con los conceptos mismos de la teoría del estado y mercado, así como de las relaciones de poder y posición en las que se participe. Es decir, que unas de las características principales, tienen que ser desarrolladas en sociedades democráticas y pluralistas.

También cabe señalar, que los planteamientos teóricos de Ostrom y sus observaciones de los casos de éxito se encuentran fuertes críticas en función del bien común, en teorías propias de las concepciones individualista del sistema capitalista. Casos como son las zonas de reservas campesinas (ZRC), los ejidos en México, y las comunidades catalanas de participación colectiva sobre fuentes hídricas, entre otras., Para muchos, estos casos pueden ser instrumentalizados para beneficios politiqueros, pero para los análisis críticos, muestran una adaptabilidad sustentable del término, como mecanismos de lejanías ideológicas. Tal es el caso de las zonas de reservas campesinas, donde se observa los rechazos de estas entidades a los movimientos subversivos y a los políticos tradicionales.

En definitiva, el fin último de este análisis era lograr aterrizar estos planteamientos teóricos a las dicotomías estructurales de las sociedades; es decir, bajar el análisis teórico y profundizarlo con una ética pública y una sustentabilidad en conexión con el dinamismo propio de las sociedades. Esto repercute y vence la ideologización del término, en donde se manifiesta como fin último la producción de las gobernanzas institucionales, que sirven como instrumentos para el acondicionamiento de las comunidades y el bienestar de la sociedad.

Ostrom demuestra que la comprensión de los bienes comunes tiene una estrecha relación con los conceptos mismos de la teoría del estado y mercado, así como de las relaciones de poder y posición en las que se participe.

Referencias

- Bobbio, N. (2006). *Diccionario de Política*. Ed. del Cardo.
- Arendt, H. (2008). *Eichmann en Jerusalén: un estudio sobre la Banalidad del Mal*. Lumen.
- Aristóteles. (1973). *La Política*. Aguilar.
- Bakunin, M. (2007). *Estatismo y anarquía*. Utopía Libertaria.
- Buchanan, J. (2010). *Los límites de la libertad: entre la anarquía y el Leviatán*. Katz.
- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. Siglo XXI.
- Esquilo, Sófocles y Eurípides. (2012). *Obras Completas: Esquilo / Sófocles / Eurípides*. Cátedra.
- Frankl, V. (2010). *El Hombre en busca de sentido*. Herder.
- Foucault, M. (2007). *El Nacimiento de la Biopolítica: Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Fondo de Cultura Económica.
- García, P. (2006). Las vidas de los filósofos griegos: una búsqueda gozosa de la felicidad. *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 23, 34-80. Universidad Complutense de Madrid.
- Hardin, G. (1995). The Tragedy of Commons [La tragedia de los comunes]. *Gaceta Ecológica*, 1243-1248. Instituto Nacional de Ecología.
- Hernández, S. (08 de noviembre de 1997). El economista Riccardo Petrella denuncia la servidumbre de la economía real a las finanzas. *El País*. https://elpais.com/diario/1997/11/08/economia/878943625_850215.html
- Konstan, D. (2009). Entre Sócrates y Descartes: hablar, leer y la naturaleza de la filosofía. *Nova Tellus*, 27, 71-90. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 05 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.
- Max-Neef, M. y Hopenhayn, M. (1994). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Icaria.
- Merino, L. (2014). Perspectivas sobre la gobernanza de los bienes y la ciudadanía en la obra de Elinor Ostrom. *Revista Mexicana de Sociología*, 76, 77-104. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Olson, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva. Bienes públicos y la teoría de grupos*. Fondo de Cultura Económica.
- Ostrom, E. (2000). *El Gobierno de los bienes comunes: La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Fondo de Cultura Económica.
- Petrella, R. (1997). *El bien común. Elogio de la solidaridad*. Debate.
- Platón. (1974). *La República, o de la justicia*. Aguilar.
- Prebisch, R. (1970). *Transformación y desarrollo: la gran tarea de América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Quiróz, R. (2013). En el caminar de los Estoicos. *Byzantion nea hellás*, 32, 125-144. Universidad de Chile. <https://byzantion.uchile.cl/index.php/RBNH/article/view/28003>
- Rus, S. y Arenas-Dolz, F. (2013). ¿Qué sentido se atribuyó al zoon *politikon* de Aristóteles? Los comentarios medievales y modernos a la Política. Foro Interno. Anuario de Teoría Política, 91-118.
- Saeteros Pérez, T. (2013). Por mi alma subiré a Dios. El concepto de alma de san Agustín de Hipona. *Civilizar*, 13(25), 189-210. Universidad Sergio Arboleda. <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100230029011.pdf>
- Samuelson, P. (2018). *Fundamentos del análisis económico*. Aranzadi.
- Suñol, V. (2013). La discusión aristotélica sobre los modos de vida. El contraste entre el bíos theoretikós en Ética a Nicómaco X 7-8 y el bíos praktikós en Política VII 3. *Tópicos*, 45, 9-47.
- Estrada, J. (ed.) (2013). *Territorios campesinos: la experiencia de las zonas de reservas campesinas*. Universidad Nacional de Colombia.
- Vergara, J. (2012). Democracia y participación en: Jean-Jacques Rousseau. *Revista de filosofía*, 68, 29-52. Universidad de Chile. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602012000100004>.
- Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.





CS/BA
MD 80/1
EM1077
BAC
BAC
EM1077
← 8267
/310/0757
15-210
21

14